



RESOLUCION No. 069 (5 de diciembre de 2025)

Por medio de la cual se aprueba el Calendario Académico para el año 2026, en la Institución Educativa La Independencia de Medellín

El Consejo Directivo de la Institución Educativa la Independencia en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el artículo 144 de la ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 del mismo año.

CONSIDERANDO

- Que el día 4 de diciembre de 2025, se realizó reunión ordinaria del Consejo Directivo de la Institución, para adoptar el Calendario Académico para el año 2026 según la RESOLUCIÓN NÚMERO 202550084818 DEL 20/10/2025, acta de Consejo Directivo N°10 del 4 de diciembre de 2025, Resolución Rectoral N°103 del 28 de noviembre de 2025.
- Que corresponde a las Secretarías de Educación, sin perjuicio de lo establecido en otras normas, organizar la prestación del servicio educativo en su jurisdicción, de acuerdo con las prescripciones legales establecidas en el artículo 151 y siguientes de la Ley 115 de 1994 y el artículo 7 de la Ley 715 de 2001.
- Que el artículo 2.3.3.5.3.4.4. del mismo Decreto, dispone que la Educación Básica formal de Adultos se desarrollará en cuatro (4) Ciclos Lectivos Especiales Integrados, cada uno de cuarenta (40) semanas y ochocientas (800) horas anuales de trabajo de duración mínima. Por su parte el artículo 2.3.3.5.3.5.1. determina que la Educación Media de Adultos se ofrecerá en dos (2) Ciclos Lectivos Especiales Integrados, cuya duración mínima será de veintidós (22) semanas lectivas y veinte (20) horas efectivas de trabajo académico a la semana.
- Que el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, establece que: las entidades territoriales certificadas expedirán cada año V por una sola vez el calendario académico para todos los establecimientos educativos estatales de su jurisdicción, que determine las fechas precisas de iniciación y finalización de las siguientes actividades:



"SABER MÁS PARA SER MEJOR"

Institución Educativa La Independencia

Resolución de

Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850036905 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 de febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350060035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Niveles de Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

- Que el artículo 2.4.3.4.2. del Decreto citado, expresa, además: "La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno Nacional los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.
- Que las autoridades territoriales, los Consejos Directivos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos no son competentes para autorizar variaciones en la distribución de los días fijados para el cumplimiento del calendario académico y la jornada escolar, ni para autorizar [a reposición de clases por días no trabajados por cese de actividades académicas."
 - Que la circular 043 del 30 de septiembre de 2025, documento orientador expedido por el Ministerio de Educación Nacional expone en el numeral 10 del literal A lo siguiente: "Con el objetivo de fortalecer la gestión institucional y, por lo tanto, una educación de calidad, las Entidades Territoriales Certificadas en Educación podrán incluir una semana adicional de desarrollo institucional en su calendario académico para la vigencia 2026, pero sin afectar las cuarenta (40) semanas de trabajo académico ni las siete (7) semanas de vacaciones para los educadores' .
- Que la vigencia del calendario académico 2026 A iniciará el 26 enero de 2026 y terminará el 6 de diciembre de 2026, teniendo en cuenta que se debe favorecer la calidad continuidad del servicio público de la educación, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los educandos. Los establecimientos educativos oficiales, y aquellos que cuentan con cobertura educativa contratada, organizarán sus cronogramas de acuerdo con lo planeado en la presente Resolución, su Proyecto Educativo Institucional y en todo caso, respetando los lineamientos establecidos en el Decreto 1075 de 2015.
- Que el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011 en su artículo 8, numeral 8, determina: "Las autoridades deberán mantener a disposición de toda persona información completa y actualizada, en el sitio de atención y en la página electrónica, y suministrarla a través de los medios impresos y electrónicos de que disponga, y por medio telefónico o por correo, sobre la información oficial y legal.



Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850036905 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 de febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350060035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Niveles de Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y expedir el Calendario Institucional del año lectivo 2026 de la Institución Educativa La Independencia y sus sedes, ubicado en la Calle 39 D N° 112-81 Barrio San Javier-El Salado Sede Amor al Niño y Sede Refugio del Niño ubicada en Carrera 114 36C 61 Independencias 3, de conformidad con la RESOLUCIÓN NÚMERO 202550084818 DE 20/10/2025, el calendario académico es la distribución del tiempo que se requiere para realizar las actividades de trabajo académico con estudiantes, las actividades de desarrollo institucional, las actividades principales para el cumplimiento del plan operativo anual, las vacaciones del personal docente y directivo y el receso estudiantil, determinando las fechas precisas de iniciación y finalización de cada período lectivo semestral. Expedir el calendario académico general (A) para los establecimientos educativos estatales, y de cobertura educativa contratada, ubicados en la jurisdicción del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en donde se oferta la Educación Formal Regular en cualquiera de sus niveles, ciclos y grados, incluyéndose la modalidad de Ciclos Lectivos Especiales Integrados — CLEI.

ARTICULO SEGUNDO: Periodos Académicos. Las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo con los estudiantes inician el día 26 de enero de 2026 y culminan el día 06 de diciembre de 2026, se distribuirán en tres (3) períodos del año escolar 2026 de acuerdo con las siguientes fechas. Para el desarrollo de las cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, la rectora fijará el horario de cada docente, distribuido para cada día de la semana, discriminado el tiempo dedicado al cumplimiento de la asignación académica, a las actividades curriculares complementarias y a la orientación de los estudiantes. Este horario se publicará en lugar visible Institucional y se comunicará durante las cuatro primeras semanas al inicio de cada semestre a los padres de familia.



Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850036905 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 de febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350060035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Niveles de Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1° a 5°), Básica Secundaria (6° a 9°), Media Técnica (10° a 11° Jornada Única), Educación de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

PRIMER SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
26 de enero de 2026	29 de marzo de 2026	Nueve(09) semanas	Veinte (20) semanas
06 de abril de 2026	21 de junio de 2026	Once(11) semanas	

SEGUNDO SEMESTRE

SEMANAS LECTIVAS Y PERÍODOS ACADÉMICOS			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
13 de Julio de 2026	04 de Octubre de 2026	Doce(12) semanas	Veinte (20) semanas
12 de Octubre de 2026	06 de diciembre de 2026	Ocho (8) semanas	

Parágrafo Primero: La Entrega de informes académicos se realizará conforme a lo establecido en el SIEE, a más tardar una semana después de finalizar cada uno de los tres (3) periodos académicos.

ARTICULO TERCERO: Actividades de Desarrollo Institucional. Los directivos docentes y docentes de la I.E la Independencia, además de las cuarenta (40) semanas de trabajo académico con los estudiantes, dedicarán cinco (5) semanas del año 2026 a realizar actividades de desarrollo institucional.



"SABER MÁS PARA SER MEJOR"

Institución Educativa La Independencia

Resolución de

Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850036905 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 de febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350060035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Niveles de Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

ACTIVIDADES DE DESARROLLO INSTITUCIONAL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
12 de enero de 2026	25 de enero de 2026	Dos (2) semana	Seis (6) Semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana	
06 de julio de 2026	12 de julio de 2026	Una (1) semana	
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	13 de diciembre de 2026	Una (1) semana	

Parágrafo Primero: Día E. En cumplimiento del artículo 2.3.8.3.1 del Decreto 1075 de 2015, los establecimientos de educación preescolar, básica y media de carácter público y privado, tendrán un día de receso estudiantil, con el objeto de realizar una jornada por la excelencia educativa denominada "Día E". La fecha será fijada por el Ministerio de Educación Nacional a través de acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Receso Estudiantil. En los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada los estudiantes disfrutarán de doce (12) semanas de receso estudiantil distribuidas de la siguiente manera:

RECESO ESTUDIANTIL			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
22 de diciembre de 2025	25 de enero de 2026	Cinco (5) semanas	13 Semanas
30 de marzo de 2026	05 de abril de 2026	Una (1) semana (Semana Santa)	
22 de junio de 2026	12 de julio de 2026	Tres (3) semanas	
05 de octubre de 2026	11 de octubre de 2026	Una (1) semana	
07 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2026	Tres (3) semanas	



"SABER MÁS PARA SER MEJOR"

Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850036905 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 de febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350060035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Niveles de Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

ARTICULO QUINTO: Vacaciones de los docentes y directivos docentes oficiales. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.4.3.4.1. del Decreto 1075 de 2015, los docentes y directivos docentes oficiales disfrutarán de siete (7) semanas de vacaciones, distribuidas de la siguiente manera:

VACACIONES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS			
DOCENTES			
DESDE	HASTA	DURACIÓN	
22 de diciembre de 2025	11 de enero de 2026	Tres (3) semanas	7 Semanas
22 de junio de 2026	05 de julio de 2026	Dos (2) semanas	
14 de diciembre de 2026	27 de diciembre de 2025	Dos (2) semanas	

ARTICULO SEXTO: Adopción del Calendario Institucional. La presente Resolución se difundirá entre la comunidad educativa y se presentarán informes sobre su desarrollo y cumplimiento, al finalizar cada periodo, al Consejo Directivo, a la Asamblea de padres de Familia y semestralmente a la Dirección de Núcleo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Calendario de Fiestas Patrias y otras celebraciones. La Fiesta Patria del 20 de Julio se celebrará en todos los establecimientos educativos de la ciudad, en el último día hábil anterior a tal fecha, con actividades culturales programadas por las directivas de los planteles y la participación de la comunidad educativa. Las demás fiestas, conmemoraciones, estímulos y reconocimientos se llevarán a cabo de conformidad con lo que las directivas del establecimiento organicen para tal efecto.

Parágrafo 1º: En desarrollo de lo establecido en el literal d, del artículo 2.3.3.1.5.11. del Decreto 1075 de 2015, todos los establecimientos educativos estatales de la ciudad, conservando el normal desarrollo de sus labores diarias, realizarán la elección del Personero Estudiantil (día de la democracia escolar)



"SABER MÁS PARA SER MEJOR"

Institución Educativa La Independencia

Resolución de

Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850036905 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 de febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350060035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Niveles de Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

ARTICULO OCTAVO: Responsabilidades de los establecimientos educativos. Los Rectores de los establecimientos educativos, además de las responsabilidades establecidas en el artículo 10º de la Ley 715 de 2001, el Decreto Nacional 1075 de 2015 y en esta resolución; presentarán al Consejo Directivo informes bimestrales sobre el desarrollo del plan operativo del año lectivo 2022, de acuerdo con el respectivo proyecto educativo institucional y lo estipulado en el numeral 5º del artículo 2.3.3.1.4.2. y el artículo 2.4.3.2.3. del Decreto 1075 de 2015.

ARTICULO NOVENO: Normas para el ofrecimiento de la educación de adultos. Los establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada, que ofrecen el servicio educativo a jóvenes y a adultos, organizarán su calendario académico de acuerdo con lo planeado en su proyecto educativo institucional, con lo dispuesto en la presente resolución y en todo caso, respetando los lineamientos establecidos en el artículo 2.3.3.5.3.1.1. y siguientes del Decreto 1075 de 2015.

Parágrafo1: De acuerdo con el artículo previamente citado, los establecimientos de educación que ofrezcan el servicio público educativo en la modalidad de ciclos lectivos especiales integrados – CLEI (ya sea de manera presencial o semipresencial, en la jornadas diurna, nocturna, sabatina y/odominical), correspondientes a la educación básica – CLEI 1 al 4 – se sujetarán a las cuarenta (40) semanas establecidas en la presente resolución.

Así mismo, aquellos establecimientos que ofrezcan el nivel de la educación media – CLEI 5 y 6 – se sujetaran a las veintidós (22) semanas establecidas por la norma para cada ciclo, es decir, un total de cuarenta y cuatro (44) semanas; por tanto, para cumplir con las cuatro (4) semanas faltantes a las cuarenta (40) mencionadas, se desarrollarán actividades académicas con los estudiantes de la siguiente forma:

SEMANAS LECTIVAS ADICIONALES, UNICAMENTE CLEI V Y CLEI VI	
19 al 25 de Enero de 2026	Una (1) Semana
30 de marzo al 05 de abril de 2026	Una (1) Semana
06 – 12 al de julio de 2026	Una (1) Semana
07 al 13 de diciembre de 2026	Una (1) Semana



"SABER MÁS PARA SER MEJOR"

Institución Educativa La Independencia

Resolución de

Creación N°16299 del 27 de noviembre de 2002. Resolución 2949 de 2017 autoriza la Jornada Única. Resolución 201850036905 de 2018 autoriza la Educación para Adultos. Resolución N°202250072189 del 27 de mayo de 2022 y Resolución N° 202250014095 del 18 de febrero de 2022 que autoriza la Media Técnica. Resolución N° 202350060035 del 31/07/2023 Autoriza la Especialidad Industrial Ofrece Niveles de Educación Transición (jornada única), Básica Primaria (1º a 5º), Básica Secundaria (6º a 9º), Media Técnica (10º a 11º Jornada Única), Educación de Adultos -Ciclos Lectivos Integrados (CLEI I al VI) y Modelos Flexibles.

DANE 105001021199 - NIT. 811019139-0

ARTICULO DECIMO: vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Medellín, a los 05 días del mes de diciembre del año 2025.

Atentamente:

BEATRIZ EUGENIA RIOS

C.C. 43546249

Rectora